



**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 213 -2018-GRA/PEMS-GE**

**VISTO :**

El Informe N° 1703-2018-GRA-PEMS/OA/ULS del 07 de noviembre del 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 11 de setiembre del 2018 se suscribió el Contrato N° 002-2018-GE con LATIN PACIFIC CAPITAL S.A. para el servicio de Asesoría Técnico Financiera Especializada Durante la Etapa de Evaluación Conjunta y Negociaciones para la Modificación del TUO del Contrato de Concesión Majes Siguas II Etapa y Firma de Adenda por Cambio Tecnológico.

Que, en la cláusula quinta, del plazo de la ejecución de la prestación, existe un error material en la condición del inicio del plazo para el "Tercer Informe Entregable", que establece "dentro de los 50 días calendario siguientes al inicio del servicio", debiendo ser "dentro de los 50 días calendario siguientes a la presentación del Segundo Informe Entregable"

Que, en relación a lo expuesto en el considerando anterior, es necesario contemplar lo establecido en el numeral 210.1 del artículo 210 del D.S. N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

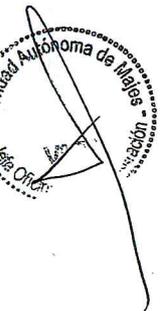
Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR del 27 de noviembre del 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Rectificar, error material contenido en la cláusula quinta del Contrato N° 002-2018-GE con LATIN PACIFIC CAPITAL S.A. para el servicio de Asesoría Técnico Financiera Especializada Durante la Etapa de Evaluación Conjunta y Negociaciones para la Modificación del TUO del Contrato de Concesión Majes Siguas II Etapa y Firma de Adenda por Cambio Tecnológico, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y detalle siguiente:

**DONDE DICE**

	PRIMER INFORME ENTREGABLE	SEGUNDO INFORME ENTREGABLE	TERCER INFORME ENTREGABLE	CUARTO Y ULTIMO INFORME ENTREGABLE
PLAZO	A los 15 días calendario de siguientes al inicio del Servicio.	Dentro de los 30 días calendario siguientes al inicio del Servicio.	Dentro de los 50 días calendario siguientes al inicio del Servicio.	Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la emisión del Informe N° 03 (Sujeto a ampliaciones o reducciones de Plazo, en función al trámite realizado ante la Contraloría)"





DEBE DECIR

	PRIMER INFORME ENTREGABLE	SEGUNDO INFORME ENTREGABLE	TERCER INFORME ENTREGABLE	CUARTO Y ULTIMO INFORME ENTREGABLE
PLAZO	A los 15 días calendario de siguientes al inicio del Servicio.	Dentro de los 30 días calendario siguientes al inicio del Servicio.	Dentro de los 50 días calendario siguientes a la presentación del Segundo Informe Entregable"	Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la emisión del Informe N° 03 (Sujeto a ampliaciones o reducciones de Plazo, en función al trámite realizado ante la Contraloría)".

**ARTÍCULO 2°.-** Ratificar los demás extremos del Contrato N° 002-2018-GE con LATIN PACIFIC CAPITAL S.A. para el servicio de Asesoría Técnico Financiera Especializada Durante la Etapa de Evaluación Conjunta y Negociaciones para la Modificación del TUO del Contrato de Concesión Majes Sigvas II Etapa y Firma de Adenda por Cambio Tecnológico.

**ARTÍCULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **(16)** días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

*[Firma]*  
Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo

DOC	1700973
EXP	1110482

*[Sello y firmas de la Autoridad Autónoma de Majes - Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración]*